

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Junio veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se presentó renuncia de poder elevado por el Doctor Francisco Acosta Rodríguez, apoderada judicial de la señora demandante. Sírvase a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.
SECRETARIO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO CULTURAL Y TURISTICO DE RIOHACHA
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, La Guajira Junio veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021)

**DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: ANA AIXA MURILLO OROZCO
Demandado: EDGARY ACOSTA CAMERO Y OTROS
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00103-00
Asunto: Renuncia de poder.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone:

-Aceptar la renuncia de poder conferido al Doctor FRANCISCO ACOSTA RODRIGUEZ, otorgado por la señora ANA AIXA MURILLO OROZCO, para la representación de los intereses como demandante dentro del proceso de la referencia. (Art. 74 Código General del Proceso).

-Reconocer personería jurídica al Doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora ANA AIXA MURILLO OROZCO, en los términos y efectos del poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito